

5. Conceptuar sobre la organización y ajuste de la estructura general del Distrito. [...]" (Subrayas no originales)

Decreto Distrital 547 de 2016. "Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones"

"Artículo 7º.- Nuevas instancias de coordinación: Los temas que en adelante deban surtir un proceso de coordinación deberán tratarse en los espacios existentes, evitando la creación de nuevas instancias de coordinación.

La creación de nuevas instancias de coordinación deberá contar con la aprobación previa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Secretaría Distrital de Planeación, cuyo trámite deberá ser gestionado por el sector administrativo interesado mediante solicitud que contenga la justificación técnica y jurídica".
(Subrayas no originales)

De los apartes normativos anteriormente transcritos y de la lectura del articulado del proyecto de Acuerdo bajo análisis, se ratifica que lo establecido en el mismo no corresponde a las competencias de esta Dirección, razón por la cual la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional no se pronuncia con respecto al proyecto de Acuerdo relacionado en el asunto, de acuerdo con lo anteriormente expresado.

Atentamente,



CÉSAR OCAMPO CARO

Director Distrital de Desarrollo Institucional

c.c. N/A

Anexo: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez. Profesional Especializado DDDI
Revisó: César Ocampo Caro

